

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1861 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, anuncia:

1.- Que, en el procedimiento Concursal en la Sección Quinta 508.05/12, se ha dictado el 20 de diciembre de 2017 sentencia aprobando judicialmente la propuesta de convenio propuesto por la concursada POLIGONO CASARES, S.L., sometida a votación en la junta de acreedores de 13 de septiembre de 2017, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución, cesando los efectos de la declaración del concurso y cesando la administración concursal, que deberá rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución.

Se acuerda atribuir a quien ha ejercido como administrador concursal la función de observador-vigilante del cumplimiento del convenio, según modificación introducida con posterioridad a la presentación de aquel, que fue aceptada.

El Convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 4659 0000 52 0587 16, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Málaga, 20 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180001336-1